



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/006/2024-P.

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS  
PARA MEJOR PROVEER DENTRO DEL  
JUICIO DE NULIDAD TEEQ-JN-15/2024.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de junio dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo.

**CONSTE.**-----

**Lcda. Ana Karen Balcazar Hernández**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 03  
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## ASUNTO GENERAL

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD03/AG/006/2024-P.

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS  
PARA MEJOR PROVEER DENTRO DEL  
JUICIO DE NULIDAD TEEQ-JN-15/2024.

Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio número SE/2301/24 y sus anexos, presentados el día de la fecha, en la Oficialía de Partes del Consejo 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> registrado con folio 0003177, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual notifica el acuerdo de veintiuno de junio, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el que se ordenan medidas para mejor proveer en el Juicio de Nulidad TEEQ-JN-15/2024, a fin de que se atienda el requerimiento solicitado. Con fundamento en los artículos 86, fracción I, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro 43 y 83 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio y anexos de cuenta, mediante el cual se ordenan medidas para mejor proveer en el Juicio de Nulidad TEEQ-JN-15/2024, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, así como sus anexos los cuales constan de una foja con texto por un solo lado y cuatro fojas útiles con texto por ambos lados y por el acuse generado por Oficialía de Partes del Consejo Distrital 03 del Instituto, el cual consta en una foja con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Cumplimiento.** Se ordena dar debido cumplimiento al requerimiento realizado por la Magistrada del Tribunal Electoral de Estado de Querétaro, a efecto de que una vez que se cuente con la documentación requerida, sea remitida mediante oficio a más tardar en el plazo de tres días naturales al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

<sup>1</sup> En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención específica.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Consejo.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CD03/AG/006/2024-P.

**CUARTO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente toda aquella documentación relacionada con el Juicio de Nulidad TEEQ-JN-15/2024, que se reciban en este Consejo Distrital 03.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03 del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.** -----

  
**Lcda. Ana Karen Balcazar Hernández**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.   
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 03  
Querétaro

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de este Consejo, el número de expediente IEEQ/CD03/AG/006/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

  
**Lcda. Ana Karen Balcazar Hernández**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 03  
Querétaro